

REGULACIÓN DEL PROCESO DE TRANSICIÓN ENTRE GOBIERNOS

UGT informa que se publica en el Diario Oficial de Extremadura el Decreto-ley 2/2026, de 13 de marzo, por el que se modifica la Ley 1/2015, de 26 de febrero, reguladora del proceso de transición entre gobiernos en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

<https://doe.juntaex.es/pdfs/doe/2026/20e/26DE0001.pdf>

Esta modificación normativa tiene como objetivo **regular la situación de interinidad del Gobierno autonómico cuando finaliza una legislatura y aún no se ha constituido el nuevo Ejecutivo**, garantizando así la continuidad de la acción institucional y el funcionamiento ordinario de la Administración.

Según se recoge en la exposición de motivos del decreto-ley, el **Consejo de Gobierno no ha aprobado hasta ahora un marco reglamentario específico** que regule el estatuto de actuación del Gobierno en funciones durante ese periodo de transición. Por este motivo, se considera necesario **adaptar la normativa vigente para asegurar la estabilidad institucional y el correcto desarrollo de las funciones públicas** mientras se produce la investidura del nuevo presidente o presidenta de la Junta de Extremadura.

La modificación introduce cambios en la Ley 1/2015 con el fin de **establecer con mayor claridad las competencias y límites de actuación del Gobierno en funciones**, siguiendo criterios similares a los aplicados en la normativa estatal y en otras comunidades autónomas. Se pretende evitar vacíos normativos y **garantizar que la Administración autonómica continúe prestando los servicios públicos con normalidad**.

El decreto-ley justifica su aprobación mediante el procedimiento de **extraordinaria y urgente necesidad**, previsto en el Estatuto de Autonomía de Extremadura, señalando la importancia de disponer de un marco jurídico claro que permita actuar con seguridad jurídica durante los periodos de transición política. Se indica que esta reforma busca **reforzar la transparencia institucional y delimitar adecuadamente las decisiones que pueden adoptarse cuando el Gobierno se encuentra en funciones**, evitando actuaciones que puedan condicionar la acción del futuro Ejecutivo.

UGT considera fundamental que cualquier modificación normativa que afecte al funcionamiento de la Administración pública **garantice la estabilidad institucional, la seguridad jurídica y la continuidad de los servicios públicos**, elementos esenciales para el correcto funcionamiento del sector público y la protección de los derechos de la ciudadanía y de los empleados públicos.

UGT continuará **analizando el contenido y las posibles implicaciones de esta norma**, así como informando a los Empleados/as Públicos/as.

UGT 1ª FUERZA SINDICAL EN EXTREMADURA

en el conjunto de las Administraciones Públicas

